

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**CIVIL: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE  
DOMINIO" Y ADMINISTRATIVO:  
"PROTECCIÓN Y DEFENSA AL  
CONSUMIDOR"**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

**Ivonne Beverly Mendoza Guillen**

**Código 20102542**

Lima – Perú

Julio de 2019

## CIVIL: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO"

Materia: Prescripción Adquisitiva

No. De Expediente: 2008-00248-0-0801-JR-CI-01

### RESUMEN

El presente caso versa sobre temas de Derechos Reales, en el cual se pretende obtener por parte del demandante, la declaración de propiedad de un bien inmueble ubicado en San Vicente, Provincia Cañete, Departamento de Lima, inmueble inscrito en los Registros Públicos a favor de una Cooperativa Agraria de Usuarios como parte demandada.

En ese sentido, el conflicto de interés fue resuelto por el Juzgado Especializado en lo Civil de Cañete, que declaró infundada la demanda de prescripción adquisitiva, en la medida que la parte demandante no logró acreditar haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 950° del Código Civil; sin embargo, la Sala Superior, revocó lo resuelto en primera instancia, motivo por el cual declaró como nuevo propietario del predio materia de litis al demandante.

Finalmente, en virtud de la Resolución que declara fundado el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, la Sala Suprema ordenó a la Sala Superior emita nuevo pronunciamiento conforme a derecho. En consecuencia, este último confirmó la sentencia de primera instancia.

## ADMINISTRATIVO: "PROTECCIÓN Y DEFENSA AL CONSUMIDOR"

Materia: Protección al Consumidor

No. De Expediente: 0179-2018/CC1

### RESUMEN

El presente caso versa sobre el Derecho de Protección y Defensa del Consumidor, en el cual el demandante denuncia infracciones al deber de idoneidad y al deber de información, contra una compañía de seguros. En la medida que se pretende obtener por

parte del denunciante, la activación de dos coberturas contenidas en el contrato de seguro vehicular, como son, daño propio y responsabilidad civil frente a terceros. En ese sentido, los órganos resolutivos del INDECOPI procedieron con la investigación del caso; concluyendo así, declarar infundada la denuncia en todos sus extremos.

